



DEL CUARTO AÑO DE LOS
TRIBUTOS Y DIEZ Y SEIS

Decreto de a 3 del mes de Julio de 1719
Sobre

En la villa de Sevilla a tres dias del mes
de Julio de mill setecientos y diez y nueve años los
Señores, Dn Pedro Martinez Gil, Dn Juan Lorenzo Figueroa
alcaldes Ordinarios en ambos Estados desta Ciudad, Dn Juan
Dn Antonio Carrero Munoz alfrayz Mayor, Dn Luis
Chico de Guzman, Dn Gonzalo Martinez Gil, Dn Alonso Carrero
Munoz, Dn Juan Alvarez Jarama, Dn Juan Lopez Garza
Dn Alonso Carrero Guera, Dn Diego Alcala Jarama,
Dn Alonso Antonio Carrero Gorgona, Dn Pedro Martinez Ja
vardo todos Justicia y Capitulares del Consejo desta villa
avundose Juntados y estando Juntos en la Sala Capitul
Como lo anduso y Costumbre para conferir lo que pertenece
al buen desta Republica y Servicio de ambas Magestades
y Cumplido de Consta obligacion de decir lo que
y si son sus mercedes que por quanto en dicho mes de Julio el
dia Junta del mes de Julio proximo pasado de ovano de mando
que todos los dueños de las Ofizios, de es Curianos, procuradores
Contador Jefe de Camarunas y demas Ofizios publicos que deuen
tener Jefe de la Ciudad para el uso de lo de pida nombrar

